

MASCARILLAS TRANSPARENTES
NOVEDADES TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN CSM/115/2021, DEL 12 DE FEBRERO
que establece los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas

Esta Orden ministerial establece los requisitos que deben cumplir las mascarillas higiénicas para salvaguardar la protección de las personas consumidoras con respecto a su seguridad y funcionalidad, ofreciendo un marco regulador que proporciona mayor seguridad jurídica a la que había hasta el momento.

En ella, se incluye las siguientes especificaciones relativas a las mascarillas higiénicas transparentes:

- En cuanto a los **materiales**, tienen que ser suficientemente transparentes, evitando efectos como el empañamiento continuado o la distorsión o reducción significativa del volumen de voz. En caso de estar compuestas por materiales que no permitan el paso del aire, deberá realizarse una evaluación de riesgos para asegurar que el producto no obstruye indebidamente la respiración. Además, deberá incluir en el etiquetado información o advertencia acerca del efecto distorsionador del habla y de la minoración en decibelios que provoca la mascarilla.
- Referente al **etiquetado**, las mascarillas deberán contener información sobre la Identificación del operador económico responsable en la Unión Europea, el nombre del producto, el contenido del envase, su composición, las sustancias o materiales empleados en su fabricación así como las normas y especificaciones técnicas que siguen, el plazo de uso, talla y lote de fabricación, las instrucciones sobre colocación, uso y eliminación, el lugar de procedencia, los datos sobre la filtración del material y permeabilidad del aire, el ciclo máximo de lavados (si son reutilizables) y la palabra “infantil” en el caso de que sea para menores.
- Sobre los **laboratorios acreditados**, deberán tener la competencia técnica mínima y medios para poder realizar los ensayos y deberán tener implantado, al menos, un sistema de acuerdo con la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025 que marca los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y acreditación para garantizar así la fiabilidad de los resultados obtenidos.